



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO
NIT: 892280030-8 DANE: 170001001658
Dirección: Calle 38 No. 5 C - 315
Telefono: 2812638

Contrato de Suministros No. 0008 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO Y QUIMICOS Y ASEO DE LA COSTA SAS

VALOR: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19,851,424.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$17,113,296.55 VALOR DEL IVA \$2,738,127.45

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 Días

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE ASEO, EN LAS SEIS (6) SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL AÑO 2026

Entre los suscritos ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No. CC 6.820.468, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 892280030-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y YONIS DAVEISCAMAÑO MORENO identificado con cedula de ciudadanía número 7368307 quien obra en nombre y representación de QUIMICOS Y ASEO DE LA COSTA SAS, con NIT No. 901703364 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE ASEO, EN LAS SEIS (6) SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL AÑO 2026. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley. DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado. 2. Garantizar el cumplimiento del objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 3. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor. 4. Ejecutar el contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para el pago del contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SUMINISTROS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO
NIT: 892280030-8 DANE: 170001001658
Dirección: Calle 38 No. 5 C - 315
Telefono: 2812638

Contrato de Suministros No. 0008 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO Y QUIMICOS Y ASEO DE LA COSTA SAS

VALOR: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19,851,424.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$17,113,296.55 VALOR DEL IVA \$2,738,127.45

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 Días

acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 45 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 19851424) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 17113297 VALOR DEL IVA \$ 2738127. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: EL CONTRATO SE CANCELARÁ EN UN SOLO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%, PREVIO INFORME DE SUPERVISIÓN CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La suma de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0011 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de MIGUEL FRANCISCO RAMIREZ MONTES

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 19 del mes 6 del año 2026

ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
Rector
CC 6.820.468

YONIS DAVEISCAMAÑO MORENO
Representante Legal
CC: 7368307